



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: No. 6800-14-003-026-2019-00699-00

M

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvase proveer.

Bucaramanga, **24 de marzo de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSJSAA23-116 del 27 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se impone avocar el conocimiento del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía proveniente del JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, interpuesto por OLGA VILLAMIZAR DE MENDOZA y MARTHA CECILIA MENDOZA VILLAMIZAR contra MARTHA JUDITH MONTAÑEZ SÁNCHEZ, en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, interpuesta por OLGA VILLAMIZAR DE MENDOZA y MARTHA CECILIA MENDOZA VILLAMIZAR contra MARTHA JUDITH MONTAÑEZ SÁNCHEZ, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, reingrésense las diligencias al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°39 del 27 de marzo de 2023.